

Nuevo instructivo del SEA: refuerza instrucciones de carácter ambiental y da a conocer tendencias sectoriales en la evaluación de impacto ambiental

El día 18 de enero de 2023, el Servicio de Evaluación Ambiental (“SEA”) emitió el Oficio Ordinario N°20239910266, que contiene el instructivo que “*imparte instrucciones sobre materias de procedimientos de carácter ambiental*”. El Instructivo busca reforzar instrucciones sobre materias de carácter ambiental y mantener la coordinación entre los diferentes Organismos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental (“OAECA”), reafirmando que:

1. Las consultas de pertinencia son un trámite voluntario, sin que constituyan una exigencia previa o requisito para otorgar un permiso ambiental sectorial;
2. Los OAECA deben observar y cumplir con lo dispuesto en las guías y criterios técnicos del SEA, las que en el marco del SEIA primarán por sobre las guías sectoriales existentes;
3. En su rol de administrador, el SEA tiene la facultad de prescindir de lo dispuesto en el pronunciamiento de un OAECA, cuando este no se enmarque dentro de sus competencias, no se refiera a temas ambientales, carezca de fundamentos, o cuando no se considere idóneo o necesario para el buen desarrollo de la evaluación ambiental.

Dicho instructivo, fue emitido en atención a los resultados indicados en los informes entregados por diferentes empresas del área de la consultoría ambiental, a las que el SEA les encargó analizar los diversos pronunciamientos de los OAECA realizados durante la totalidad de las evaluaciones ambientales efectuadas durante los años 2019 y 2020. Los informes tuvieron entre otros objetos, determinar cuáles son las principales preocupaciones de los OAECA al momento de efectuar sus observaciones, y además, verificar el cumplimiento de las exigencias legales de dichos pronunciamientos, entre las que se destaca existencia de una fundamentación, la realización de la observación dentro de sus competencias y el seguimiento de lo establecido por las guías del SEA. Al respecto, se destacan los resultados de los siguientes Organismos:

1. **Corporación Nacional Forestal:** El foco de sus observaciones durante la evaluación ambiental ha sido respecto del cumplimiento de requisitos de los permisos ambientales sectoriales de su competencia (planes de manejo), la descripción del proyecto, y la caracterización de la fauna, flora y vegetación. En un 58% de los casos este servicio realizó observaciones fundadas, y se identificó una tendencia a realizar algunas observaciones fuera de sus competencias.
2. **Servicio Agrícola Ganadero:** El foco de sus observaciones durante la evaluación ambiental ha sido respecto de la caracterización del componente de fauna, la descripción del proyecto, la evaluación de impactos ambientales (art. 11 Ley 19.300), y la pérdida de suelo agrícola. En un 60% de los casos este servicio realizó observaciones fundadas.
3. **Ministerio del Medio Ambiente:** El foco de sus observaciones durante la evaluación ambiental ha sido respecto de la descripción del proyecto, la evaluación de impactos ambientales (art. 11 Ley 19.300) y la descripción de las emisiones atmosféricas. En un 56% de los casos este servicio realizó observaciones fundadas.
4. **Ministerio de Salud:** El foco de sus observaciones durante la evaluación ambiental ha sido respecto de la descripción del proyecto, la normativa de carácter ambiental aplicable, y las emisiones, efluentes y residuos. En un 55% de los casos este servicio realizó observaciones fundadas. También se identificó que no siempre sigue lo exigido por las guías e instructivos del SEA y presenta criterios dispares entre regiones.
5. **Consejo de Monumentos Nacionales:** El foco de sus observaciones durante la evaluación ambiental ha sido respecto de la descripción del proyecto, evaluación de impactos ambientales (art. 11 Ley 19.300), y la línea de base arqueológica. En un 57% de los casos este servicio realizó observaciones fundadas.
6. **Corporación Nacional de Desarrollo Indígena:** El foco de sus observaciones durante la evaluación ambiental ha sido respecto de la caracterización del medio humano, con especial preocupación de la inclusión como grupos humanos de pueblos indígenas a las Asociaciones Indígenas. Esta Corporación cuenta con un instructivo de funcionamiento interno, el cual tiene la característica de estar completamente adecuado a las guías del SEA. Se destaca que este organismo siempre fundamenta sus observaciones.
7. **Dirección General de Aguas:** El foco de sus observaciones durante la evaluación ambiental ha sido respecto de la descripción de proyectos y el cumplimiento de la normativa de carácter ambiental y PAS, junto con una especial preocupación a la disponibilidad del recurso hídrico. En un 59% de los casos este servicio realizó observaciones fundadas. Este organismo sigue las minutas y circulares de elaboración propia.



SEBASTIÁN ABOGABIR

| sabogabir@guerrero.cl



FELIPE FRÜHLING

| ffruhling@guerrero.cl



CLEMENTE PÉREZ

| cperez@guerrero.cl



ANTONIA IBARRA

| aibarra@guerrero.cl



VICENTE PALMA

| vpalma@guerrero.cl



FRANCISCA PELLEGRINI

| fpellegrini@guerrero.cl



JOAQUÍN ROJAS

| jrojas@guerrero.cl



TERESA TRUCCO

| ttrucco@guerrero.cl